

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO TERCER TRIMESTRE DE 2020

Fecha Informe: 16 de diciembre de 2020

Nombre Auditora: Judy Milena Garzón Lozano

No. de Informe: OCI-39-2020

1. INTRODUCCIÓN.

Respecto de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público adoptadas por el Servicio Geológico Colombiano, la Oficina de Control Interno realizó verificación y seguimiento sobre algunos rubros seleccionados de manera aleatoria, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente, con relación a las metas de austeridad y eficiencia tendientes a reducir el gasto público de la entidad.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento por parte del Servicio Geológico Colombiano, frente a las normas de austeridad en el gasto dictadas por el Gobierno Nacional, en lo correspondiente al tercer trimestre de 2020, con relación a algunos de los rubros incluidos en las directrices y normatividad asociadas a esta materia.

3. METODOLOGÍA.

Para la verificación adelantada por la Oficina de Control Interno se tomaron las certificaciones emitidas por parte de los respectivos responsables, Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo, Oficinas y/o dependencias de la entidad, quienes manifestaron si se presentaron o no actividades de gastos respecto a los diferentes rubros tratados por las normas de Austeridad.

Se realizó también verificación de la causación de algunos gastos en el Estado de Actividad Económica y Financiera, así como de los pagos efectivamente realizados durante el tercer trimestre de 2020 y de la ejecución presupuestal de los recursos PGN y del SGR al 30 de septiembre de 2020.

4. NORMATIVIDAD.

- Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020”.
- Decreto 26 del 8 de enero de 1998 “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.

- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 304 del 27 de febrero de 2020, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.
- Resolución 297 del 25 de junio de 2016 “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Comisiones para los Empleados Públicos del Servicio Geológico Colombiano que sean comisionados a prestar sus servicios fuera de la sede habitual de trabajo y el reconocimiento de los gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios”.
- Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre 2018.
- Documentos Publicados en ISOLUCIÓN.

5. ANÁLISIS, RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.

5.1. VERIFICACIÓN DE RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS.

5.1.1. Comisiones al exterior (Artículo 2.8.4.2.1., Decreto 1068 de 2015).

Respecto a las comisiones al exterior ejecutadas durante el tercer trimestre de 2020, la Oficina de Control interno efectuó validación documental del Formato de Austeridad que certificó cada Dirección Técnica, Grupo de Trabajo, Oficina o Dependencia, en las cuales se informó que no se realizaron comisiones al exterior.

5.1.2. Reembolso de pasajes (Artículo 2.8.4.2.3., Decreto 1068 de 2015).

El Servicio Geológico Colombiano contrató a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019 que incluye en la Cláusula 9, numeral 9.3., (. ...) “*Colombia Compra Eficiente establece como Política de Viajes global, adquirir el Tiquete Aéreo con menor precio para el Rango Tarifario, la ruta y el horario solicitado*”, el suministro de tiquetes aéreos para el término del 6 de diciembre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2022, con el tercero SUBATOURS, y la orden de compra No. 43449, con fecha de emisión del 06/12/2019 y fecha de vencimiento 20/02/2022.

Durante los meses de julio a septiembre de 2020, según lo certificado por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos, no hay reembolso de pasajes.

Para los meses de julio y agosto de 2020, según lo informado a esta Oficina a través del formato de austeridad, no se presentó facturación por concepto de suministro de tiquetes aéreos, debido a la situación actual del país, acogiéndose así a las disposiciones tomadas por la entidad frente a la emergencia sanitaria mediante la Circular 006 del 11 de marzo de 2020 “Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades respiratorias en el Servicio Geológico Colombiano”.

Para el mes de septiembre de 2020, se informó a través del formato de austeridad, que fueron emitidos cuatro (4) tiquetes aéreos para la Dirección de Geociencias Básicas.

- **Viáticos no utilizados recursos (PGN), durante el periodo objeto de verificación:**

La Oficina de Control Interno validó la información allegada por parte de la Unidad de Recursos Financieros respecto de las Comisiones sin ejecutar, pagadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), según la cual durante los meses de julio a septiembre de 2020 no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), ni del Sistema General de Regalías (SGR).

5.1.3. Desembolsos sujetos al PAC (Artículo 2.8.4.3.1., Decreto 1068 de 2015).

La Unidad de Recursos Financieros certificó que, durante el tercer trimestre de 2020, no se pactaron desembolsos económicos relacionados con la celebración de contratos en cuantías que excedan el Programa Anual de Caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

5.1.4. Oferta más favorable (Artículo 2.8.4.3.3., Decreto 1068 de 2015).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público, respecto de lo cual la Oficina de Control Interno validó la Certificación del Grupo de Contratos y Convenios, así:

Para el tercer trimestre de 2020, se adjudicaron 26 procesos y 59 contratos, los cuales se llevaron a cabo conforme los requisitos legales establecidos, según se detalla a continuación:

Procesos Adjudicados:

- Durante el mes de julio de 2020, se adjudicaron cinco (5) Subastas Inversas y un (1) Acuerdo Marco de Precios, así:
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-26-2020, tercero - GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S., valor adjudicado \$33.996.396 fecha de publicación 10/06/2020 - fecha de adjudicación 30/07/2020, Objeto “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PROTECTORES (DOMO O RADOME) DE ANTENAS GNSS CHOKE RING Y ZEPHYR 2 GEODETIC, Y ACCESORIOS GEODÉSICOS GNSS PARA LA RED DE GEODESIA TECTÓNICA DE LA DIRECCIÓN DE GEOAMENAZAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-022-2020, Objeto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PULIDO, ENRESINADO Y EMPASTILLADO UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA LOS ANÁLISIS PETROGRÁFICOS QUE REALIZAN LOS LABORATORIOS DE LAS SEDES DE MEDELLÍN Y CALI DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “FICHA TÉCNICA” PARA LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4”, este proceso fue adjudicado a 2 terceros así:

- APP MACHINES S.A.S., valor adjudicado \$279.237.146 fecha de publicación 27/05/2020 - fecha de adjudicación 16/07/2020.
- KAIKA S.A.S., valor adjudicado \$125.087.461 fecha de publicación 27/05/2020 - fecha de adjudicación 16/07/2020.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-023-2020, tercero - CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LTDA., valor adjudicado \$41.587.000, fecha de publicación 15/05/2020 - fecha de adjudicación 11/07/2020, Objeto “Adquisición de controladores solares MPPT para el sistema de energía eléctrico de las estaciones de la red activa Geo-Red del Servicio Geológico Colombiano”.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-020-2020, tercero - DB SYSTEM LTDA., valor adjudicado \$307.400.000, fecha de publicación 8/05/2020 - fecha de adjudicación 3/07/2020, Objeto “CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS, EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS PRODUCTOS RED HAT INSTALADOS EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANA”.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-019-2020, tercero - TECHNO MART S.A.S., valor adjudicado \$90.000.000, fecha de publicación 4/05/2020 - fecha de adjudicación 6/07/2020, Objeto “ADQUISICIÓN ESCÁNERES DE GRAN FORMATO PARA ESCANEAR DOCUMENTOS DE TAMAÑO PLIEGO”.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 52551 de 2020, fecha de publicación 24/07/2020 – fecha de adjudicación 27/07/2020, tercero - PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., valor adjudicado \$10.305.000, Objeto “ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO CANECAS PLÁSTICAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE RETORNO ESCALONADO A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO A NIVEL NACIONAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19”.
- Durante el mes de agosto de 2020, se adjudicaron cinco (5) Subastas Inversas así:
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-29-2020, tercero - DATUM INGENIERIA S.A.S., valor adjudicado \$131.780.000, fecha de publicación 24/06/2020 - fecha de adjudicación 10/08/2020, Objeto “ADQUISICIÓN DE IMÁGENES DE RADAR INTERFEROMETRICAS PARA EL ESTUDIO DE LA SUBSIDENCIA EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA Y CARTAGENA”.
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-24-2020, tercero - PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S., valor adjudicado \$97.466.312, fecha de publicación 1/07/2020 - fecha de adjudicación 13/08/2020, Objeto “ADQUISICIÓN DE UN PURIFICADOR DE AGUA TIPO I Y TIPO II INCLUYENDO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA DEL GT CALÍ DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”.
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-027-2020, Objeto “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL GEODÉSICO GNSS PARA LAS DIRECCIONES DE GEOAMENZAS Y GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”, este proceso fue adjudicado a 2 terceros así:
 - DATUM INGENIERIA S.A.S., valor adjudicado \$278.000.000 fecha de publicación 19/06/2020 - fecha de adjudicación 19/08/2020.

- CASA DEL TOPOGRAFO S.A.S., valor adjudicado \$60.235.905 fecha de publicación 19/06/2020 - fecha de adjudicación 19/08/2020.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-028-2020, Objeto “Contratar la adquisición e instalación de cabinas y campanas de extracción para el laboratorio de química de la sede Cali y el laboratorio de carbones de la sede Bogotá del Servicio Geológico Colombia”, este proceso fue adjudicado a tres terceros así:
 - TERMEC LIMITADA., valor adjudicado \$31.322.570 fecha de publicación 23/06/2020 - fecha de adjudicación 14/08/2020.
 - AIRCO LTDA., valor adjudicado \$7.053.927 fecha de publicación 23/06/2020 - fecha de adjudicación 14/08/2020.
 - KASSEL GROUP S.A.S., valor adjudicado \$23.500.000 fecha de publicación 23/06/2020 - fecha de adjudicación 14/08/2020.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-29-2020, tercero - PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S., valor adjudicado \$805.208.558, fecha de publicación 23/06/2020 - fecha de adjudicación 28/08/2020, Objeto *“Las licencias de los productos Oracle con las que actualmente cuenta el SGC han sido adquiridas a perpetuidad en diferentes contratos, y con el objeto de salvaguardar la inversión realizada, así como el adecuado funcionamiento y la óptima disponibilidad de la información de apoyo y misionales, la entidad requiere contar con el soporte técnico y las actualizaciones constante que brinda el fabricante Oracle”*.
- Durante el mes de septiembre de 2020, se adjudicaron siete (7) Subastas Inversas, tres (3) acuerdos marco de precios, como se detalla a continuación:
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-32-2020, tercero - C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S., valor adjudicado \$39.000.000, fecha de publicación 24/07/2020 - fecha de adjudicación 15/09/2020, Objeto *“Mantenimiento preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos, de equipos ópticos para la sede central y los grupos regionales del Servicio Geológico Colombiano”*.
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-33-2020, tercero - SANITAS S.A.S., valor adjudicado \$146.998.088, fecha de publicación 16/07/2020 - fecha de adjudicación 7/09/2020, Objeto **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE MARCA FRITSCH DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”**.
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-41-2020, tercero - AQUALAB S.A.S., valor adjudicado \$439.000.000, fecha de publicación 21/08/2020 - fecha de adjudicación 28/09/2020, Objeto **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO ANALIZADOR DE CIANURO CON SU SOFTWARE PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DEL GRUPO DE TRABAJO DE CALI DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.
 - ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-40-2020, tercero - INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S., valor adjudicado \$346.000.000, fecha de publicación 21/08/2020 - fecha de adjudicación 28/09/2020, Objeto **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE ANALISIS DE MERCURIO PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO DE**

TRABAJO CALI DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-037-2020, tercero - Green Services and Solutions S.A.S., valor adjudicado \$1.519.054.292, fecha de publicación 12/08/2020 - fecha de adjudicación 28/09/2020, Objeto *“Ampliación de la capacidad del componente de la solución de protección de Datos (respaldo y recuperación) DATA DOMAIN 6800 para el Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-035-2020, Objeto *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INCLUSIONES FLUIDAS EN MINERALES Y EQUIPO MICRORAMAN PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MINERALES DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1,2 Y 3”, este proceso fue adjudicado a 2 terceros así:*
 - KAIKA S.A.S., valor adjudicado \$1.288.784.379 fecha de publicación 3/08/2020 - fecha de adjudicación 16/09/2020.
 - VORTEX COMPANY S.A.S., valor adjudicado \$450.490.634.78 fecha de publicación 3/08/2020 - fecha de adjudicación 16/09/2020.
- ✓ Subasta Inversa SGC-SA-SI-032-2020, tercero - C.I GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S., valor adjudicado \$39.000.000, fecha de publicación 24/07/2020 - fecha de adjudicación 17/09/2020, Objeto *“Mantenimiento preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos, de equipos ópticos para la sede central y los grupos regionales del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 55827 de 2020, fecha de publicación 29/09/2020 – fecha de adjudicación 5/10/2020, tercero - Almacenes Éxito S.A., valor adjudicado \$7.487.580, Objeto *“Contratar la adquisición de equipos de telefonía celular para los Observatorios Vulcanológicos y Sismológicos del Servicio Geológico Colombiano”*.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 55036 de 2020, fecha de publicación 11/09/2020 – fecha de adjudicación 21/09/2020, tercero - CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, valor adjudicado \$18.470.000, Objeto *“Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los elementos requeridos (Lavamanos Portátil y Dispensador de Gel o Jabón Antibacterial) para la implementación del protocolo de bioseguridad de retorno escalonado de los funcionarios y colaboradores a las instalaciones del Servicio Geológico Colombiano a nivel nacional, como medida de prevención ante el COVID-19”*.
- ✓ Acuerdo Marco de Precios - Orden de Compra 54899 de 2020, fecha de publicación 9/09/2020 – fecha de adjudicación 9/09/2020, tercero - CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, valor adjudicado \$282.004.413.95, Objeto *“el SGC requiere la adquisición de nuevas licencias con el fin de tener una completa configuración del ambiente de contingencia de los sistemas de información existente en la entidad y que funcionan con bases de datos Oracle, esto debido a que por capacidad de almacenamiento se pondrá en funcionamiento el sistema de ingeniería Oracle ODAX4 en el sitio alterno”*.

5.1.5. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, durante el tercer trimestre de 2020, no se iniciaron trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles del SGC, que impliquen mejoras útiles o suntuarias tales como el embellecimiento, la ornamentación o instalación, adecuación de acabados estéticos, ni contrataciones para mantener la estructura física de los mismos.

5.1.6. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.5., Decreto 1068 de 2015).

La Secretaría General de la entidad certificó, para el tercer trimestre de 2020, que se celebraron contratos y comunicaciones de aceptación de mantenimiento preventivo y correctivo, de forma motivada por la Secretaría General del SGC, quien determinó que la contratación era indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo, conforme los requisitos legales.

Es así como, para lo correspondiente al mes de julio de 2020, se celebró una (1) Comunicación de Aceptación y un (1) contrato así:

- Comunicación de Aceptación No. CA-012-2020, con fecha de inicio del 9 de julio de 2020 y fecha final 20 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES OBLIGATORIA, PARA LOS VEHÍCULOS SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO*”.
- Contrato No. 330 de 2020, con fecha de inicio del 17 de julio de 2020 y fecha final del 15 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS MARCA PANALYTICAL Y CLAISSE DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN EL ANEXO NO. 1*”.

De acuerdo a lo reportado para el mes de agosto de 2020, le fue informado a esta Oficina que se celebró una (1) Comunicación de Aceptación y tres (3) contratos así:

- Comunicación de Aceptación No. CA-020-2020, con fecha de inicio del 25 de agosto de 2020 y fecha final 10 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE DOS CUARTOS HÚMEDOS PARA EL LABORATORIO DE GEOTÉCNIA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO*”.
- Contrato No. 406 de 2020, con fecha de inicio del 27 de agosto de 2020 y fecha final del 27 de noviembre de 2020, con el Objeto de “*PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA UN EQUIPO PORTÁTIL RAD7 DE LA MARCA DURRIDGE, UTILIZADO EN LA MEDICIÓN DEL GAS RADÓN*”.
- Contrato No. 403 de 2020, con fecha de inicio del 25 de agosto de 2020 y fecha final del 15 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y*

CORRECTIVO INCLUIDOS LOS REPUESTOS Y SOFTWARE PARA LOS CONSOLIDÓMETROS MARCA CONTROLS SPA PARA EL LABORATORIO DE GEOTECNIA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

- Contrato No. 395 de 2020, con fecha de inicio del 21 de agosto de 2020 y fecha final del 24 de noviembre de 2020, con el Objeto de “*Contratar el mantenimiento preventivo y el suministro e instalación de consumibles para el Equipo Cromatógrafo Iónico Professional IC 850 marca METROHM de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano*”.

Respecto al mes de septiembre de 2020, le fue informado a esta Oficina que se celebraron dos (2) contratos y una (1) Comunicación de Aceptación, así:

- Contrato No. 430 de 2020, con fecha de inicio del 17 de septiembre de 2020 y fecha final del 16 de diciembre de 2020, con el Objeto de “*Mantenimiento preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos, de equipos ópticos para la sede central y los grupos regionales del Servicio Geológico Colombiano*”.
- Contrato No. 416 de 2020, con fecha de inicio del 17 de septiembre de 2020 y fecha final del 30 de noviembre de 2020, con el Objeto de “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE MARCA FRITSCH DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”.
- Comunicación de Aceptación No. CA-021-2020, con fecha de inicio del 14 de septiembre de 2020 y fecha final 14 de octubre de 2020, con el Objeto de “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA COMPACTADORA DE MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS NUCLEARES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”.

5.1.7. Provisión de vacantes de personal (Artículo 2.8.4.4.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social certificó que, durante el periodo del tercer trimestre de 2020, se contó con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al CDP No. 10020 del 08 de enero de 2020. Para ello mes a mes y frente al lleno de la planta de personal hacen seguimiento a la ejecución presupuestal, para de ser necesario, ajustar el CDP 10020 que ampara el costo de la nómina provista para 2020.

5.1.8. Horas extras y comisiones (Artículo 2.8.4.4.3., Decreto 1068 de 2015).

Horas extras:

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, suministró la relación detallada de horas extras autorizadas y ejecutadas del trabajo suplementario efectuado por los diferentes conductores de la Direcciones Técnicas, la Dirección General y la Secretaría General del SGC, durante el tercer trimestre de 2020, las cuales fueron liquidadas para pago en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020.

Con relación al límite “*para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico de cien (100) horas extras mensuales*”, establecidas

en el Decreto 304 de 2020, y conforme a lo evidenciado en los Formatos “AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO” y “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, correspondientes a trabajo suplementario de julio, agosto y septiembre de 2020, allegados a la Oficina de Control Interno por parte del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se concluyó lo siguiente. (Ver mayor detalle en el Anexo 1).

- Julio de 2020: De nueve (9) Conductores que reportaron trabajo suplementario, tres (3) superaron el límite de 100 horas extras.
- Agosto de 2020: De diez (10) Conductores que reportaron trabajo suplementario, tres (3) superaron las 100 horas extra límite.
- Septiembre de 2020: De ocho (8) Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, dos (2) superaron el límite de las 100 horas extras.

Esta validación se realizó con respecto a las 100 horas máximas que autoriza el artículo 14 del Decreto 304 de 2020, según lo cual uno de los conductores en particular superó esas 100 horas en 88.5, 240 y 163 horas extras, respectivamente, por cada uno de los meses citados.

Sin embargo, el límite de horas autorizado en el SGC por cada uno de los funcionarios competentes para autorizar, que se evidenció en los “Formatos de autorización para laborar trabajo suplementario”, suministrados por el Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social fue de 80 horas, lo que incrementa en 20 horas más cada uno de los casos que sobrepasaron dicho límite.

Por lo anterior, se **recomienda** sea revisada esta situación, toda vez que esto se traduce en el pago adicional de 491.5 Horas Extras, que tasado en días representa 61.5 días compensatorios, lo que impacta en el cumplimiento de lo establecido en la normatividad establecida para los temas de austeridad.

Adicionalmente, se evidenció en varios de los formatos de “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, que las horas extras no se totalizaron, y en otros casos la información es ilegible, por lo que se **recomienda**, que sin excepción la información incluida en dicho formato, sea clara y detallada totalizando las horas extras, liquidadas y pagadas, con el fin de controlar además, las horas efectivamente ejecutadas y así cumplir con lo contenido a nivel normativo, en lo que respecta al límite de horas extras.

Comisiones:

Respecto de las Comisiones incluidas en el Artículo 2.8.4.4.3., del Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con la información recibida durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC certificaron que se autorizaron y realizaron comisiones, sólo cuando así lo impusieron las necesidades reales e imprescindibles de la entidad. A continuación, se describe lo evidenciado:

- La Secretaría General de la entidad certificó que, durante el periodo de julio a septiembre de 2020, se autorizaron dos (2) comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.

- La Dirección de Geoamenazas, certificó que, durante los meses de julio a septiembre de 2020, se autorizaron 45 comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC.
- La Dirección de Geociencias Básicas certificó que, durante los meses de julio y agosto no autorizó la ejecución de comisiones. Para el mes de septiembre de 2020 autorizó comisiones de acuerdo con las necesidades reales e imprescindibles del SGC; sin embargo, no se anexó el detalle ni número de comisiones autorizadas.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Recursos Financieros - URF, en cuanto al detalle de la legalización de comisiones en mora, se tiene que, durante el tercer trimestre de 2020, se legalizaron de forma extemporánea 2 Comisiones con recursos PGN y 28 Comisiones con recursos del SGR (Ver Anexos 2, 3, 4, 5 y 6), es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el Artículo 16. Legalización de la Resolución 297 de 2015, y los tres (3) días hábiles adicionales a esos cinco (5) cuando se trata de los Grupos de Trabajo Regionales que se incluyen en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR-FIN-COM-001 del 24/may/2017, el cual continúa mencionando una excepción que la Resolución no incluye, por lo que se reitera la **recomendación** de oficializar estos plazos de manera uniforme en atención a la jerarquía normativa.

Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea con recursos de PGN:

- Durante el mes de julio de 2020, se reportó una comisión que fue legalizada de manera extemporánea (Ver mayor detalle en el Anexo 2).
- En agosto no se reportaron comisiones legalizadas de manera extemporánea.
- En el mes de septiembre de 2020, se reportó una comisión que fue legalizada de manera extemporánea (Ver mayor detalle en el Anexo 5).

Comisiones Legalizadas de manera Extemporánea con recursos de SGR:

- En julio de 2020, se reportaron 11 comisiones legalizadas de manera extemporánea (Ver mayor detalle en el Anexo 3).
- Para el mes de agosto de 2020, se reportaron 9 comisiones legalizadas de manera extemporánea, (Ver mayor detalle en el Anexo 4).
- Para el mes de septiembre de 2020, se reportaron 8 comisiones legalizadas de manera extemporánea, (Ver mayor detalle en el Anexo 6).

De acuerdo con lo anterior, 30 comisiones fueron legalizadas de manera tardía durante el periodo analizado, por lo que se reitera la **recomendación** de fortalecer, evaluar, rediseñar o implementar controles que permitan garantizar que la legalización de las comisiones se realice en forma oportuna y conforme a la normatividad vigente aplicable.

5.1.9. Provisión y desvinculación de cargos (Artículo 2.8.4.4.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Talento Humano, certificó que para el tercer trimestre objeto de esta verificación se presentó vinculación y desvinculación de personas, así:

- Para el mes de julio de 2020, se vinculó una (1) persona, según la Resolución No. D-193 del 17 de julio de 2020, Acta No. 027 del 23 de julio de 2020. No se presentaron novedades de desvinculación de personal.

- Para el mes de agosto de 2020, no se vinculó personal para laborar en el SGC, y se desvinculó a una persona, según la Resolución D-211, del 15 de agosto de 2020.
- Durante el mes de septiembre de 2020 no se vincularon ni desvincularon personas.

Así mismo, el Grupo de Talento Humano certificó que no hubo vinculación de Supernumerarios durante los meses de julio a septiembre de 2020, atendiendo lo incluido en el Artículo 2.8.4.4.7. *Vinculación de supernumerarios.*

5.1.10. Condiciones para contratar la prestación de servicios (Artículo 2.8.4.4.5.. Decreto 1068 de 2015).

La Contratación de Prestación de Servicios para el periodo de julio, agosto y septiembre de 2020, fue informada a esta Oficina de forma mensual, a través del formato de austeridad y sus respectivos anexos (firmados por la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios), en los que se relacionaron los diferentes contratos efectuados por el SGC, para el periodo objeto de esta validación, así:

- Durante el tercer trimestre de 2020 se suscribieron 59 contratos de prestación de servicios con persona natural y persona jurídica, por valor total de \$1.786.424.421, así:

Contratos:

Mes	No. de Contratos	Valor
Julio de 2020	33	1.234.431.649
Agosto de 2020	10	246.555.781
Septiembre de 2020	16	305.436.991
Total	59	1.786.424.421

Procesos Adjudicados:

Mes	No. de Adjudicación	Valor Adjudicado
Julio de 2020	7	887.613.003
Agosto de 2020	8	1.434.117.584
Septiembre de 2020	11	854.702.145
Total	26	8.598.158.364

- Utilizando como base el aplicativo de muestreo aleatorio simple publicado por el DAFP (Fuente: Contraloría General de la República) para el tamaño de la población de los contratos y procesos adjudicados durante el tercer trimestre de 2020, y tomando los criterios de error de la muestra del 10%, con una proporción de éxito del 5% y un nivel de confianza del 90%, el cual arrojó una muestra de 11 contratos, a través de la cual se determinó la selección de dos (2) procesos adjudicados (Ver Anexo 7), y nueve (9) contratos de servicios de personas naturales (Ver Anexo 8), de los cuales se observó lo siguiente:
 - Respecto de los dos (2) Procesos Adjudicados, correspondientes a personas jurídicas se validó su objeto contractual, e información publicada en SECOP II, la cual fue encontrada adecuada.

- De los nueve (9) contratos de servicios de personas naturales se validó en SECOP, el documento de Estudios Previos, el cual incluye en el formato F-CIN-PER-002 - Versión 7, en el literal “D: INFORMACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” la información diligenciada por la Coordinadora de Talento Humano acerca de la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades correspondientes o necesarias a los diferentes procesos que solicitaron el personal.

A su turno, el literal “E: CERTIFICACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” certifica por parte del Ordenador del Gasto la insuficiencia de personal en el área que va a tomar los servicios del contratista, con lo cual se soporta la insuficiencia del personal de planta para actividades propias del proceso que se trató en cada contratación en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de ellos.

5.1.11. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua, Artículo 2.8.4.4.6., Decreto 1068 de 2015).

Por parte del Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios, para los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, se certificó que no se realizaron contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Entidad.

5.1.12. Papelería (Artículo 2.8.4.5.3., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, certificó que no se adquirió papelería durante el periodo del tercer trimestre de 2020.

5.1.13. Avisos institucionales (Artículo 2.8.4.5.4., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que durante los meses de julio a septiembre de 2020 no se publicaron avisos institucionales.

5.1.14. Impresión de folletos, informes y textos institucionales (Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015).

Respecto a las impresiones de documentos, informes, folletos, o textos institucionales durante el tercer trimestre de 2020, el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que:

- Para los meses de julio y agosto de 2020 no se reportó a esta Oficina, Impresión de folletos, informes o textos institucionales, de acuerdo al Artículo 2.8.4.5.5., del Decreto 1069 de 2015.
- Para el mes de septiembre de 2020, se realizó por medio del contrato No. 015 del 2019-2020, las siguientes impresiones:
 - 2000 Libros Estratigrafía Valle Medio del Magdalena por valor de \$69.2020.000.
 - 3000 Cajas X 200 con impresión logo SGC para archivo documental por valor de \$16.618.350.Lo anterior con la Factura INC – 2208 del 1 de septiembre de 2020.

5.1.15. Prohibición de aplausos y /o censura (Artículo 2.8.4.5.6., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante los meses de julio a septiembre de 2020, no se realizaron expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni se promocionó o publicó la imagen institucional de sus funcionarios con cargo a los recursos públicos.

5.1.16. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración (Artículo 2.8.4.5.7., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el periodo de julio a septiembre de 2020, no se realizaron impresiones, suministro ni utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración de la Entidad con cargo a los recursos públicos.

5.1.17. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito (Artículo 2.8.4.6.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos certificó que, durante el periodo de julio a septiembre de 2020, el SGC no realizó erogaciones para afiliación de sus servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, ni la utilización de tarjetas de crédito con cargo al Tesoro Público, autorización de pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.

5.1.18. Alojamiento y alimentación (Artículo 2.8.4.6.2., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Talento Humano, así como el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificaron que durante el periodo de julio a septiembre de 2020 no se celebraron contratos con el objeto de alojamiento y alimentación para desarrollar actividades propias de la entidad, ni se realizaron capacitaciones en donde asistieran funcionarios de los grupos de trabajo de otras Sedes o Regionales.

5.1.19. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones (Artículo 2.8.4.6.3., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, así como la Unidad de Recursos Financieros, certificaron que durante el periodo de julio a septiembre de 2020 no se realizaron recepciones, fiestas o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos públicos.

5.1.20. Asignación de códigos para llamadas (Artículo 2.8.4.6.4., Decreto 1068 de 2015).

Asignación y uso de códigos para llamadas a números celulares, destinos nacionales e internacionales:

Respecto de la asignación de códigos para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC certificaron que:

- El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, incluyó en el formato que la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, es de uso exclusivo para

responder a las necesidades de la dependencia, como mecanismo de control tienen que en primera instancia llaman a la extensión del funcionario o contratista a quien necesitan contactar, de no ser posible la comunicación a través de esa línea, proceden a llamar a sus líneas celulares. Actualmente se cuenta con un código de llamadas asignado a una persona del área para canalizar las llamadas de carácter prioritario a líneas celulares. Durante los meses objeto de esta revisión no se realizaron llamadas internacionales, nacionales y/o a celular.

- La Unidad de Recursos Financieros, incluyó en el formato de austeridad que durante el trimestre objeto de esta validación no se realizaron llamadas nacionales e internacionales.
- El Grupo de Trabajo Talento Humano, certificó que no tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional.
- La Secretaría General, tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares y es manejado por una sola persona, la cual tiene el control diario de las llamadas realizadas. Las llamadas son realizadas primero a los números fijos. Se realizan llamadas a celular en casos estrictamente necesarios. Se allegó el respectivo anexo de control de este tipo de llamadas para el tercer trimestre de 2020, sin embargo, no se realizaron llamadas con ocasión al COVID-19.
- El Grupo de Control Interno Disciplinario, manifestó que desconoce si tiene código asignado.
- La Oficina Asesora Jurídica, tiene asignado código para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares, para lo cual se allegó dentro del formato de austeridad la siguiente observación: *“Se establece el control de la clave para llamadas por parte de una funcionaria quien es la única autorizada para su uso; la cual debe diligenciar un listado previamente establecido el cual se anexa - no se realizaron llamadas a larga distancia, ni a líneas celulares”*, para el trimestre objeto de revisión.
- El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, tiene asignado código de seguridad que se utiliza como mecanismo de control. Se allegaron a esta Oficina los Anexos en los cuales no se relacionaron llamadas efectuadas en los meses de julio a septiembre de 2020.
- El Grupo de Trabajo Tecnologías de Información, tiene asignado código para la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares desde dos (2) extensiones, con el fin de realizar configuraciones y pruebas. En los meses de julio a septiembre de 2020 no se realizaron llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares.
- El Grupo de Trabajo de Planeación, tiene asignado código para la realización de llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares, a ese código sólo tiene acceso la Secretaria de la Oficina y desde el teléfono de ella se pueden realizar este tipo de llamadas que son controladas, sólo para cumplir requerimientos de la entidad, y cada llamada realizada debe ser diligenciada en el formato de austeridad, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 no se realizaron llamadas haciendo uso del mencionado código asignado.

- El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, incluyó en este punto que, tiene código asignado para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional y que, los códigos están asignados, pero no se hace uso de ellos debido a que se están cumpliendo las funciones en la modalidad de trabajo desde casa. Ningún funcionario o contratista del GT Participación Ciudadana y Comunicaciones está haciendo uso de los teléfonos en las oficinas dado que el trabajo se está desarrollando desde sus respectivas residencias.
- El Grupo de Trabajo Contratos y Convenios certificó para el trimestre objeto de validación, que tienen asignado código para llamadas, sin embargo, no lo utilizan.
- La Oficina de Control Interno, tiene código (Pin de Seguridad) para realizar llamadas a Celular, llamadas a números Nacionales e Internacionales. La persona encargada del uso y custodia del Código es la Técnica de la Oficina. Para el tercer trimestre de 2020, no se realizaron llamadas Nacionales, Internacionales o a Celulares, por cuanto se realizó trabajo en casa.
- La Dirección de Recursos Minerales, tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacionales, internacionales, sin embargo, para los meses de julio, agosto y septiembre no se reportaron llamadas debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional.
- La Dirección de Laboratorios, tiene asignado un código de seguridad, el cual es manejado únicamente por la Secretaria de la Dirección, en el momento de requerirse una llamada se realiza la solicitud a dicha funcionaria, quién la realiza y pone en contacto a la persona solicitante del servicio. El código no es conocido por el solicitante de la llamada, en virtud de la confidencialidad que se maneja. Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, no se realizaron llamadas.
- La Dirección de Gestión de Información, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó a esta Oficina el Formato de Austeridad en el cual se certificó que para el trimestre objeto de esta validación, no se realizaron llamadas.
- La Dirección de Geoamenazas, tiene asignado código para la realización de llamadas a celular, nacional e internacional, y allegó el anexo sugerido por esta Oficina para el registro de este tipo de llamadas efectuadas durante el tercer trimestre de 2020.
- La Dirección de Hidrocarburos, tiene asignados permisos para realizar llamadas a celular, nacional e internacional, el Formato incluyó que no se realizaron llamadas con el uso de la extensión habilitada.
- La Dirección de Asuntos Nucleares, tiene extensiones autorizadas para realizar llamadas a celular, nacional e internacional para el despacho de la Dirección y la Secretaria de Licenciamiento y Control; sin embargo, las mismas no cuentan con Código o PIN de seguridad, para los meses de julio, agosto y septiembre no se realizaron llamadas como consecuencia al trabajo en casa.
- La Dirección de Geociencias Básicas, tiene código asignado para realizar llamadas internacionales, nacionales y/o líneas celulares el cual se encuentra asignado a una funcionaria de esa Dirección Técnica, entre julio, agosto y septiembre de 2020, no se realizaron llamadas por estar realizando trabajo desde casa.

Con la aplicación del formato de austeridad, y conforme lo anteriormente descrito por cada una de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas del SGC, se evidencia que la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas que cuentan con permisos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares, no cuentan con un manejo uniforme para toda la entidad, para lo cual la Oficina de Control Interno en 2019 realizó validaciones y seguimiento, lo que generó una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la Información, a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019, a fin de corroborar el manejo adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad, de la cual durante el 2020, no se ha recibido avance al respecto.

5.1.21. Asignación de Teléfonos celulares (Artículo 2.8.4.6.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó que, durante el periodo de julio a septiembre de 2020 tuvieron asignado teléfono celular los siguientes funcionarios (un equipo cada uno), conforme a los requisitos legales establecidos: El Director General, el Secretario General, la Directora Técnica de Geoamenazas, la Directora Técnica de Recursos Minerales, la Directora de Gestión de Información, el Director Técnico de Laboratorios, el Director Técnico de Geociencias Básicas, el Director Técnico de Asuntos Nucleares, y el Director Técnico de Hidrocarburos.

Igualmente, reportó equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, lo cual cuenta con la justificación respectiva emitida por la Secretaria General del SGC, que incluyó para el tercer trimestre de 2019.

Respecto a los OVS de Pasto, Popayán y Manizales, mencionó: *“Que el Decreto No. 1598 del 17 de mayo de 2011 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su Artículo 15 establece: Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores... ..11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como secretarios generales de dichas entidades... Y adicionalmente menciona: ...En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional”.*

Respecto del Grupo del Museo Geológico e Investigaciones Asociadas asignado a las Dirección de Geociencias Básicas, manifestó que se *“justificó la necesidad del celular para brindar asesoría técnica sobre la normatividad nacional, gestionar las solicitudes y trámites relacionados con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico, así mismo, velar por la salvaguarda y protección del patrimonio geológico y paleontológico del país”.*

5.1.22. Asignación de vehículos (Artículo 2.8.4.6.6., Decreto 1068 de 2015):

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificó qué:

- Durante el periodo de julio a septiembre de 2020 tuvieron asignado vehículo oficial las siguientes Direcciones y/o Grupos de Trabajo de la Sede Central, así:

- Dirección General: Camioneta Nissan Pathfinder, placa ODT - 102.
 - Secretaría General: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 810, Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS 806.
 - Dirección de Hidrocarburos: Automóvil Nissan Sentra Advance, Placa OJX - 210.
 - Dirección de Geoamenazas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 807.
 - Dirección de Geociencias Básicas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 809 y la Camioneta Nissan Navara, placa OCK – 334.
 - Dirección de Gestión de Información: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 808.
 - Dirección de Recursos Minerales: Automóvil Nissan Sentra Advance, placa OJX – 209.
 - Dirección de Asuntos Nucleares: Automóvil Chevrolet Cruze, placa OBF – 786 y el Camión Chevrolet Furgón, placa OLN – 127.
- Fuera de la sede Bogotá, el Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) vehículos asignados a los Grupos de Trabajo ubicados en:
 - Cali: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 337.
 - Manizales: Camionetas Nissan Navara, placas OCK 335 y OCK 336.
 - Bucaramanga: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 790.
 - Medellín: Camioneta Chevrolet Dmax, placa OJX 240.
 - Pasto: Camionetas Nissan Navara, placas OBI 989 y OCK 808.
 - Popayán: Camionetas Nissan Navara, placa OCK 810 y OCK 791.
 - Adicionalmente, se reportaron cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Servicios Administrativos, así:
 - Automóvil Toyota Yaris, placa AFL02D.
 - Camperero Chevrolet Gran Vitara, placa OBH061.
 - Automóvil Renault Logan Familiar Sedan, placa OBH792.
 - Microbus Nissan Urvan, placa ODT110.
 - Camperero Toyota Prado VX, placa OCN083.

Respecto de la asignación de vehículos reportados, la Oficina de Control Interno **recomienda** validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos a dependencias como tal sino a los respectivos cargos que allí se mencionan.

5.1.23. Traslado de servidores públicos fuera de la sede (Artículo 2.8.4.6.8.. Decreto 1068 de 2015).

Durante el periodo de julio a septiembre de 2020, no se reportó traslado de servidores públicos o funcionarios fuera de su sede, conforme a las certificaciones allegadas por parte del Grupo de Servicios Administrativos del SGC.

5.1.24. Pagos conciliaciones judiciales Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015):

La Oficina Asesora Jurídica certificó que, durante el tercer trimestre de 2020, se realizaron pagos por concepto de conciliaciones de acuerdo al reporte suministrado por el Grupo de Tesorería, así:

- Para el mes de julio no se reportaron pagos por concepto de sentencias, conciliaciones judiciales, transacciones y soluciones alternativas de conflictos, conforme a lo informado por el Grupo de Tesorería del SGC.

- Para el mes de agosto: En cumplimiento al auto del 06 de agosto de 2020, proferido por el juzgado décimo (10) administrativo de oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, dónde se aprueba la conciliación prejudicial entre el SGC y el funcionario Bernardo Pulgarín, según Resolución No. 000760 del 21 de agosto de 2020. Con fecha de pago del 26 de agosto de 2020, por valor de \$5.490.958.
- Para el mes de septiembre: En cumplimiento al auto del 13 de agosto de 2020, proferido por el juzgado 33 administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, sección tercera donde se aprueba conciliación prejudicial entre el Servicio Geológico Colombiano y la Empresa Procesos y Servicios S.A.S., según Resolución No. 000770 del 31 de agosto de 2020. Con fecha de pago del 4 de septiembre de 2020, por valor de \$15.595.898.

5.2. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SEGUNDO SEMESTRE 2020.

Con relación a la información sobre las medidas de Austeridad registradas en el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República, con ocasión a la expedición del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”, en lo correspondiente al segundo semestre de 2020, este será incluido por la OCI, en el correspondiente informe del cuarto trimestre de 2020, toda vez que hasta ese reporte se cumple la condición del segundo trimestre de 2020.

5.3. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS PGN.

De acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC, respecto de los rubros pagados con recursos PGN, entre los meses de julio a septiembre de 2020 (Ver Anexo 9), se observa un incremento por \$79.313.248, del total de pagos que presentan un saldo por valor de \$12.810.091.091, frente al saldo del mismo periodo en 2019 por valor de \$12.730.777.843.

5.4. SEGUIMIENTO A LOS GASTOS CON RECURSOS PGN - SEGÚN REGISTROS CONTABLES.

Se realizó validación del comportamiento de los gastos según registros contables cargados en SIIF Nación, con el objeto de validar el comportamiento y causación de los mismos, observando que para el Tercer Trimestre de 2020 se presentó una disminución en los gastos efectuados con recursos PGN por valor de \$5.662.238,139, originado principalmente por algunas de las cuentas de los gastos generales, tales como la cuenta PUC sueldos, comunicaciones y transporte, equipos de comunicación y computación, entre otros (Ver mayor detalle en el Anexo 10).

5.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PGN.

Se validó para el tercer trimestre de 2020 la ejecución presupuestal de PGN respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, en el cual se observó que, al 30 de septiembre de 2020, el total de la apropiación vigente fue de \$75.304.073.199, de los cuales el 88% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de éstos el 71% ya tenía compromiso y el 52% tenía obligación de pago (Ver mayor detalle en el Anexo 11).

Con relación a la ejecución presupuestal con recursos del Sistema General de Regalías SGR, se evidenció de acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Planeación, que al 30 de septiembre de 2020 la apropiación vigente fue de \$321.927.267.608, de los cuales el 67.81% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de estos ya contaba con compromiso el 57.27%, y el 37.16% ya tenía obligación de pago (Ver mayor detalle en el Anexo 12).

6. CONCLUSIONES.

- Conforme a las certificaciones emitidas por los responsables de gestionar lo correspondiente a gastos incluidos en las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, y allegadas a la Oficina de Control Interno para el tercer trimestre de 2020, se realizó verificación aleatoria de algunos conceptos del gasto, con lo cual se observó que el Servicio Geológico Colombiano atendió en lo pertinente las normas de austeridad.
- Para el periodo correspondiente al tercer trimestre de 2020, en relación a la Contratación de Prestación de Servicios, le fue informado a esta Oficina que se suscribieron 59 contratos con personas naturales y jurídicas, de los cuales se seleccionaron nueve, con el fin de validar información documental cargada en SECOP.

De lo anterior, se pudo constatar que los nueve contratos celebrados con persona natural se realizaron “...en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de los mismos”; igualmente, se encontró adecuada la documentación y objeto contractual de los mismos.

A su turno, le fue informado a esta Oficina que se adjudicaron 26 procesos, con personas naturales y jurídicas, de los cuales se seleccionaron dos (2) con el fin de validar información documental en SECOP, la cual fue encontrada adecuada.

- Para llamadas internacionales, nacionales o a celular, según lo certificado por las diferentes dependencias, la entidad cuenta con códigos de seguridad, que son utilizados como mecanismo de control para las llamadas que eventualmente se realicen y que correspondan a temas oficiales.

Sin embargo, no se observa un manejo unificado de estos sistemas, para lo cual la Oficina de Control Interno en 2019 realizó validaciones y seguimiento, lo que generó una función de alerta emitida a la Dirección de Gestión de la Información a través de la Comunicación Interna No. 20191300058413 del 26 de diciembre de 2019, a fin de corroborar el manejo adecuado en la asignación, autorización, uso y control de extensiones telefónicas con las que cuenta la entidad, de la cual durante el 2020 no se ha recibido avance al respecto.

- Durante el tercer trimestre de 2020, tuvieron asignado teléfono celular los funcionarios autorizados conforme a los requisitos legales establecidos. El Grupo de Servicios Administrativos, reportó también equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, lo cual cuenta con la justificación respectiva emitida por la Secretaría General.

- Con relación al análisis de la información recibida a través del formato *F-GTH-NOM-002 "Formato Registro de Asistencia Diario para Reconocimiento de Horas Extras, Dominicales y Festivos y Compensatorios"*, por el Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se observó que:
 - Julio de 2020: De nueve (9) Conductores que reportaron trabajo suplementario, tres (3) superaron el límite de 100 horas extras.
 - Agosto de 2020: De diez (10) Conductores que reportaron trabajo suplementario, tres (3) superaron las 100 horas extra límite.
 - Septiembre de 2020: De ocho (8) Conductores que ejecutaron trabajo suplementario, dos (2) superaron el límite de las 100 horas extras.

Esta validación se realizó con respecto a las 100 horas máximas que autoriza el artículo 14 del Decreto 304 de 2020, según lo cual uno de los conductores en particular superó esas 100 horas en 88.5, 240 y 163 horas extras, respectivamente, por cada uno de los meses citados.

Sin embargo, el límite de horas autorizado en el SGC por cada uno de los funcionarios competentes para autorizar, que se evidenció en los Formatos mencionados fue de 80 horas, lo que incrementa en 20 horas más cada uno de los casos que sobrepasaron dicho límite.

- Respecto de la información de Comisiones ejecutadas y legalizadas de manera extemporánea durante el tercer trimestre de 2020 se presentaron 30 casos, de los cuales dos (2) corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y 28 a recursos del Sistema General de Regalías (SGR); es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el "Artículo 16. Legalización de la Resolución 297 de 2016", y los tres (3) días hábiles adicionales cuando se trata de los Grupos de Trabajo Regionales (que se incluyen en el Procedimiento Comisiones de Servicios PR-FIN-COM-001 del 24/may/2017, como una excepción contemplada en el procedimiento, pero no incluida en la Resolución 297 de 2016).
- Se validó la ejecución presupuestal de PGN respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano para el tercer trimestre de 2020, como resultado de lo cual se observó que, al 30 de septiembre de 2020, el total de la apropiación vigente fue de \$75.304.073.199, de los cuales el 88% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de éstos el 71% ya tenía compromiso y el 52% tenía obligación de pago.

Con relación a la ejecución presupuestal con recursos del Sistema General de Regalías SGR respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, para el tercer trimestre de 2020 se observó que, a septiembre de 2020 el total de la apropiación vigente fue de \$321.927.267.608, de los cuales el 67.81% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de éstos el 57.27% ya tenía compromiso y el 37.16% tenía obligación de pago.